

Buenos Aires, 14 DIC. 2023

VISTO el EX-2023-06103757- -UBA-DME#FCE

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una eficiente planificación para la utilización de la licencia ordinaria anual que corresponde al personal Nodocente de la Facultad.

Que el artículo 53° de Estatuto para el Personal Nodocente de esta Universidad, determina que "En las dependencias donde se establece receso funcional anual, se dispondrá que todo el personal haga uso de su licencia ordinaria en esa oportunidad, salvo aquellos agentes que sean imprescindibles para mantener una guardia y para el cuidado y conservación de los edificios, máquinas y útiles de trabajo, según el criterio de la autoridad competente."

Que el régimen de licencias se encuentra previsto en los artículos 79° a 113° y el artículo 153° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto N° 366/06), y el Capítulo VII del Estatuto para el Personal Nodocente, el trabajador Nodocente tiene derecho y obligación al goce de la Licencia Anual Ordinaria.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente con la suficiente antelación, a fin de coordinar las acciones de los diferentes sectores que facilitando el usufructo de la licencia, permitan la adecuada prestación de los servicios propios del área durante el receso.

Que en virtud de efectuar las tareas abocadas al cierre del ejercicio en curso, se establece que la Tesorería de esta Casa de Altos Estudios permanecerá cerrada desde el día 28 de diciembre de 2023 al día 1° de enero de 2024 inclusive.

Que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones administrativas por parte de esta Facultad se considera adecuado que en el ámbito de la Dirección General de Servicios Administrativos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Prestaciones, Servicios y Mantenimiento se establezca una guardia mínima en el horario de 10 a 15 horas durante el período de receso funcional administrativo.

Que la Dirección General de Servicios Administrativos Financieros ha tomado intervención.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el dictamen sin objeción.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le son propias.

[Handwritten signature]

///

EX-2023-06103757- -UBA-DME#FCE

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir del 29 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, como período de receso funcional administrativo en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas.

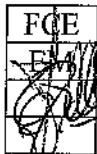
ARTÍCULO 2º.- Establecer durante el período de receso funcional administrativo, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Administrativos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Prestaciones, Servicios y Mantenimiento, una guardia mínima en el horario de 10 a 15 horas, a fin de dar cumplimiento a las tareas administrativas.

ARTÍCULO 3º.- El personal Nodocente gozará de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año en curso, a partir del 2 de enero de 2024.

ARTÍCULO 4º.- La Tesorería de esta Casa de Altos Estudios permanecerá cerrada desde el 28 de diciembre de 2023 al día 1º de enero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 5º.- El personal Nodocente que por solicitud del Secretario respectivo, fundada excepcionalmente en razones de servicio y con autorización del Sr. Decano o del Secretario de Hacienda y Administración, deba hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria en períodos distintos al del receso, podrá hacer uso de la misma antes del 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]

FABIÁN FAMÁ
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN

RICARDO J. M. PAHLEN
DECANO